



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-147-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-147-2022
Hoja 2

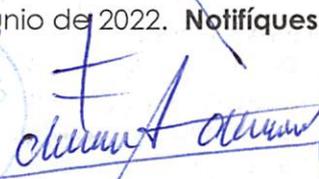
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que mediante oficio SC-SM-22-025 (FW 17218) la ingeniera Salomé Marín, concejala de Ambato solicita se incorpora en el orden del día de la sesión ordinaria del martes 12 de abril de 2022, para conocimiento y resolución los informes contenidos en los correos electrónicos descritos en el oficio de la referencia, con la finalidad de que el Concejo Municipal conozca esta información y resuelva remitir a la comisión de Planificación del Presupuesto, Finanzas y Tributación que viene tratando la resolución RC-682-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras en el cantón Ambato, de la misma manera solicita que el señor Alcalde, disponga a la comisión de Planificación del Presupuesto, Finanzas y Tributación que remita el informe correspondiente para segundo debate del proyecto antes mencionado dentro de un término perentorio de 30 días, conforme lo establece literal j) del artículo 60 del COOTAD;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **12 de abril de 2022**.

RESUELVE:

Remitir a la comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación que viene tratando la resolución RC-682-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras en el cantón Ambato.-

Lo certifico.- Ambato, 03 de junio de 2022. **Notifíquese.-**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
cc Archivo Concejo RC.
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-05-25
Fecha de aprobación: 2022-06-03





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-532
Flow: 17218

07 JUN 2022

Economista John Tello Jara
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y
TRIBUTACIÓN**
Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Ingeniera Priscila Fernández Naranjo
DIRECTORA FINANCIERA
Ingeniero Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-147-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir a la comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación que viene tratando la resolución RC-682-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras en el cantón Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-147-2022

* Se remite oficio SC-SM-22-025 original para la Comisión de Planificación de Presupuesto.

Sandra V.
06-06-2022

